



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Ilave, 14 de setiembre del 2026.

OFICIO MULTIPLE N° 0180 -2026-GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ.

SEÑOR : DIRECTORES DE EBR (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA)
DIRECTORES DE EBA (INICIAL INTERMEDIO Y AVANZADO)
DIRECTORES DE ETP

ASUNTO : EXHORTACIÓN SOBRE CELEBRACIONES Y/O ACTIVIDADES EN HORARIO DE LABORES
Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

PRESENTE.-

REF. Exp. 11037-2026.

Oficio Circular N° 000015-2026-CG/OC0741.

Directiva N° 020-2020-CG/NOMR "Directiva de los Órganos de Control Institucional"

Informe Técnico N° 001273-2022-SERVIR-GPGSC de 18 de julio de 2022.

Normas Administrativas.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de **EXHORTAR** que, al amparo de la Directiva de la referencia, **"Toda celebración que se realice en las diversas entidades del Estado, sea por el día institucional o con motivo de cualquier otra festividad, será realizada fuera del horario normal de labores y atención al público."**; y solamente podrán suspender labores, cuando por Decreto Supremo se tenga dispuesto dicho día inhábil, conforme así lo señala el Informe Técnico de la referencia, que expresa: **"Corresponde al Poder Ejecutivo fijar por Decreto Supremo, dentro del ámbito geográfico nacional o alguno particular, los días inhábiles, por lo que las entidades no pueden unilateralmente inhabilitar días, aun en caso de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento de sus servicios, siendo que toda festividad por cualquier índole deberá realizarse fuera del horario normal laboral y de atención al público"**; teniendo dicha base normativa, es que ustedes como autoridad directa del personal a su cargo, sirvan dar cumplimiento en los propios términos expresados por las normas antes mencionadas como el Oficio Circular de la referencia que se acompaña.

Con las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente;



Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

C.c.
NBCT/DUGELEC
HMC/OAJ

"Gestión transparente con calidez humana"

www.ugelcollao.edu.pe

tel: 051552141

Jr. Sucre N° 215 - Ilave

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Puno, 20 de Agosto de 2026

OFICIO CIRCULAR N° 000015-2026-CG/OC0741

Señores:

Norka Belinda Ccori Toro

Director

Unidad De Gestión Educativa Local El Collao Ilave - Ugel El Collao Ilave

Jr. Sucre Nro. 215 Barrio Santa Barbara Puno

Puno/El Collao/Ilave

Presente .-

Asunto: **Reitero:** "Exhortación sobre celebraciones y/o actividades en horario de labores y de atención al público"

Referencia:

- a) Artículo 7° y Literal e), i) del artículo 9° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- b) Directiva N° 020-2020-CG/NOMR "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021.
- c) Directiva N° 020-2020-CG/NOMR "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021.
- d) Informe Técnico N° 001273-2022-SERVIR-GPGSC de 18 de julio de 2022.
- e) Artículo 38° de la Constitución Política del Perú de 1993, promulgada el 29 de diciembre de 1993 y modificatorias
- f) Oficio Circular N° 00012-2026-CG/OC0741 de 21 de julio de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la normativa de la referencia a), la cual precisa que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la Entidad, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Asimismo, en concordancia con los principios que rigen el ejercicio del control gubernamental respecto al carácter técnico y la oportunidad de su ejecución, así como lo regulado en la directiva de la referencia b) sobre las labores y funciones del Órgano de Control Institucional.

En esa línea, le recordamos que la normativa de la referencia c) establece, en relación con las celebraciones y actividades institucionales, que: ***"Toda celebración que se realice en las diversas entidades del Estado, sea por el día institucional o con motivo de cualquier otra festividad, será realizada fuera del horario normal de labores y atención al público."***

Al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), mediante el informe de la referencia d), ha precisado que: ***"Corresponde al Poder Ejecutivo fijar por Decreto Supremo, dentro del ámbito geográfico nacional o alguno particular, los días inhábiles, por lo que las entidades no pueden unilateralmente inhabilitar días, aun en caso de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento de sus servicios, siendo que toda festividad por cualquier índole deberá realizarse fuera del horario normal laboral y de atención al público."***



En tal sentido, **se EXHORTA REITERADAMENTE a su despacho, en su calidad de máxima autoridad**, a disponer las acciones a fin de garantizar la continuidad de las labores y la atención al público, asegurando que las actividades no afecten el cumplimiento de la jornada laboral ni el correcto funcionamiento de la gestión pública, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dafne Irina Gonzales Rodriguez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Puno
Contraloría General de la República

